



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2016-MPT

Trujillo,

13 JUL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTOS: El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y el Oficio N° 427-2016-SEGAT/GG mediante el cual se remite el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios en el Distrito de Trujillo" formulado por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en armonía con la consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de lo dispuesto por el Artículo 20° literal 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, mediante los decretos de alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se establece el cumplimiento de la Meta 01, consistente en la implementación de un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, donde, para cumplir dicha Meta, las municipalidades deberán presentar un expediente de postulación conteniendo el desarrollo de cuatro actividades, entre las cuales se encuentra, como cuarta actividad, presentar, previa aprobación por Decreto de Alcaldía y publicación de acuerdo a Ley, el Informe de Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados por cada Gobierno Local de las ciudades Tipo A (Anexo N° 13), el mismo que debe estar acorde con lo establecido en los Anexos N° 09, 10, 11, 2 del Instructivo del Plan en mención;

Que, en este sentido, mediante Oficio N° 427-2016-SEGAT/GG se remite el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

el Distrito de Trujillo 2016" formulado por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, pues, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º numeral 12 del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos-, las municipalidades están obligadas a implementar progresivamente Programas de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios, en su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada, por lo que su implementación es permanente;

Que, estando en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



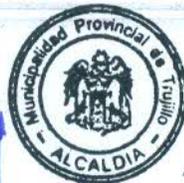
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios en el Distrito de Trujillo 2016" formulado por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT, que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Decreto en el Diario Oficial y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

Archivo
GM
SEGAT
Interesados
Archivo
Enuu.